

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
**D6M0245**

Contrato para la prestación del "Servicio de impresión, ensobretado y depósito en oficina postal de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2016", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada **JOSÉ RODRIGO PÉREZ MAINOU**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Doctor Salvador Casares Queralt, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de impresión, ensobretado y depósito en oficina postal de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2016, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
**D6M0245**

cuenta 42060609, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000047155-2016 de fecha 23 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número **IA-019GYR019-E15-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 4 de marzo de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,035, de fecha 29 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 344084.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Rodrigo Pérez Mainou, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,035, de fecha 29 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato**  
**D6M0245**

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la realización de toda clase de trabajos de tipografía, rotograbado, offset e impresión en general, bajo cualquier sistema, ya sea por cuenta propia o por encomienda de terceros, comprendiéndose el trabajo de maquila.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DCI-050929-CH7.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y66-39575-10-6.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
**D6M0245**

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avena número 201, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, Teléfono: 5803-7695, 5803-7685 y 5803-7688, Fax; 5657 7707, correo electrónico: [datacolor@prodigy.net.mx](mailto:datacolor@prodigy.net.mx).

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** la prestación del Servicio de impresión, ensobretado y depósito en oficina postal de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a la condiciones de la Convocatoria, y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$3,326,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Los pagos se realizarán por cada uno de los números y/o suplementos impresos y depositados en la oficina postal de las revistas médicas y de enfermería de **"EL INSTITUTO"** en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación por parte de **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato**  
**D6M0245**

División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CDFI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, en su caso el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) , importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”** y administrador del presente contrato, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; anexo a este **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar la documentación que acredite el depósito de las revistas en la oficina postal correspondiente y/o con la remisión con la cantidad entregada en la Coordinación de Educación en Salud, en la el personal responsable de la recepción validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma. Asimismo, deberá presentar copia del presente contrato y de la Opinión del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del presente contrato lo “validará, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.
- Original y Copia del presente contrato
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Previo a la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para el pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copia del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de archivos para impresión por parte de la Coordinación de Educación en Salud (CES)

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el (SAT) Sistema de Administración Tributaria, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
D6M0245

validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
D6M0245

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-****"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** Se requiere la contratación del servicio conforme a lo siguiente:

**REVISTA MÉDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Año	Vol.	Nº	Fecha de entrega de los diseños, por parte de "EL INSTITUTO"	Plazo en que "EL PROVEEDOR" depositará y entregará las revistas	"EL PROVEEDOR" comprobará el depósito de las revistas
2016	54	1 2	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de la	"EL PROVEEDOR", dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles de realizado el depósito





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato**  
**D6M0245**

3		Educación en Salud	en la oficina postal, deberá
4	8 de abril de 2016	(CES), al momento de la	entregar a <b>"EL INSTITUTO"</b>
S1	06 de mayo de 2016	entrega de los diseños	copia de la documentación que
S2	27 de mayo de 2016	para su impresión	acredite el mismo, o enviara
5	01 de julio de 2016	notificará por escrito a <b>"EL</b>	mediante correo electrónico al
S3	19 de agosto de 2016	<b>PROVEEDOR"</b> el plazo en	Área de Procesos Editoriales, a
		que deberá depositar las	las direcciones electrónicas:
		revistas en la oficina postal	<a href="mailto:manuel.ramiro@imss.gob.mx">manuel.ramiro@imss.gob.mx</a>
		y la entrega de los	
		ejemplares remanentes en	<a href="mailto:maria.castanedah@imss.gob.mx">maria.castanedah@imss.gob.mx</a>
		la CES. Dicho plazo será	
		de al menos 20 (veinte)	
		días naturales contados a	
		partir de su notificación .En	
6	14 de octubre de 2016	caso de que el plazo	
		establecido ocurra en un	
		día inhábil, se recorrerá al	
		día hábil siguiente.	

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar la fecha de entrega de los diseños hasta 15 (quince) días hábiles a las establecidas en el cuadro anterior y notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dicho documento será emitido por la Coordinación de Educación en Salud con al menos 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha establecida o dentro del mismo plazo, a la nueva fecha en caso de que se requiera anticiparla, observando la normatividad y procedimiento que resulten aplicables.

**REVISTA DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Año	Vol.	Nº	Fecha de entrega de los diseños, por parte de "EL INSTITUTO"	Plazo en que "EL PROVEEDOR" depositará y entregará las revistas	"EL PROVEEDOR" comprobará el depósito de las revistas
		1	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), al momento de la entrega de los diseños para su impresión notificará por escrito a <b>"EL PROVEEDOR"</b> el plazo en que deberá depositar las revistas en la oficina postal y la entrega de los ejemplares remanentes en la CES. Dicho plazo será de al menos 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación .En caso de que el plazo establecido ocurra en un	<b>"EL PROVEEDOR"</b> , dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles de realizado el depósito en la oficina postal, deberá entregar a <b>"EL INSTITUTO"</b> copia de la documentación que acredite el mismo, o enviara mediante correo electrónico al Área de Procesos Editoriales, a las direcciones electrónicas: <a href="mailto:manuel.ramiro@imss.gob.mx">manuel.ramiro@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:maria.castanedah@imss.gob.mx">maria.castanedah@imss.gob.mx</a>
2016	24	2	18 de marzo de 2016		
		3	01 de julio de 2016		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
**D6M0245**

día inhábil, se recorrerá al  
día hábil siguiente.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** Para recoger los diseños de las Revistas Médicas y de Enfermería de **“EL INSTITUTO”** **“EL PROVEEDOR”** se deberá presentar en la División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en el sótano del centro Médico Nacional Siglo XXI, en Avenida Cuauhtémoc 330, esquina Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, Ciudad de México, en los plazos y fechas señaladas en la tablas que anteceden.

Para el envío y distribución de las revistas Médica y Enfermería de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar el depósito en el Centro de Depósitos Masivos Norte, ubicado en Avenida Ceylán número 468, Colonia Cosmopolita, Código Postal 02521, Ciudad de México o en aquel Centro que en su momento y por necesidades operativas determine **“EL INSTITUTO”** en conjunto con **“EL PROVEEDOR”**.

Los ejemplares remanentes de las revistas Médica y de Enfermería de **“EL INSTITUTO”** de los que no se requiera el depósito en oficina postal, se entregaran en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Avenida Cuauhtémoc 330, esquina Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, Ciudad de México.

Por necesidades **“EL INSTITUTO”**, podrá solicitar que la entrega de la totalidad del tiraje de cada número de las revistas Médica y de Enfermería de **“EL INSTITUTO”** se realice en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud, o en algún domicilio diferente, dentro de la zona metropolitana.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera modificar el lugar de depósito y/o entrega de las revistas Médica y de Enfermería de **“EL INSTITUTO”**, hasta por el tiraje total de cada número o suplemento, en una dirección fuera de la zona metropolitana, el Administrador del presente contrato lo solicitará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, quien por conducto de su Representante Legal dará su respuesta de la misma forma. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** sea quien lo requiera, deberá solicitarlo al Administrador del presente Contrato, quien notificará lo conducente. En ningún caso se modificará el costo de los servicios contratados.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio tiene por objeto de impresión, ensobretado y depósito en oficina postal de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2016”, como se especifica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
**D6M0245**

La entrega de los diseños y notificación de fechas de depósito de la revistas Médica y de Enfermería de **“EL INSTITUTO”**, constará por escrito firmado por la Titular de la División de Innovación Educativa, validada por el Área de Procesos Editoriales (APE) y dirigido a **“EL PROVEEDOR”** en caso de que este último designe a un tercero para la recepción de dicha información deberá presentarlo por escrito dirigido a la titular de dicha División, señalando el nombre de la persona y la forma en que esta se identificará.

**“EL PROVEEDOR”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños de las revistas Médica y de Enfermería de **“EL INSTITUTO”** presentará para su revisión a la División de Innovación Educativa (DIE), muestra física de las revistas conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico el cual forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la entrega de las muestras con modificaciones y/o validadas para su impresión se realizará por el área de Procesos Editoriales a **“EL PROVEEDOR”** el que a su vez deberá presentar las muestras con las modificaciones procedentes. En los casos que se requieran modificaciones, se harán las observaciones correspondientes las veces que sean necesarias, hasta su validación, cada una de **“LAS PARTES”** tendrán 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar las muestras, según corresponda. Las comunicaciones que se hagan al respecto deberán constar por escrito, los emitidos por **“EL PROVEEDOR”** deberán ser firmados por el Representante Legal de éste y por el Jefe del Área de Procesos Editoriales los que competan a **“EL INSTITUTO”**.

La prestación del servicio deberá sustentarse con el comprobante de depósito en la oficina postal y/o con la remisión emitida por **“EL PROVEEDOR”**, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de la partida, además en el caso de las revistas el año, número y volumen del o los números de que se trate, por parte del servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.

Todos los productos estarán perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. Los bienes que se entreguen deberán a pegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en documento denominado Anexo Técnico el cual forma parte del **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir los gastos y absorber los riesgos que implique el traslado, maniobra de carga y descarga hasta los sitios de depósito señalados en este contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** la documentación comprobatoria del depósito, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a realizado el mismo.

Asimismo, para hacer constar la prestación del servicio, por cada número o suplemento de las revistas depositado o entregado a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del contrato, validada por la División de Innovación Educativa (DIE) y el Área de Procesos Editoriales (APE).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
D6M0245

En caso de que "EL PROVEEDOR" realice el depósito de las revistas con características distintas a las contratadas y se requiera llevar a cabo una nueva distribución, éste absorberá todos los gastos que impliquen el ensobretado y distribución de las revistas de cada destino.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- **ENSOBRETADO DE LA REVISTA**
- **ETIQUETADO**
- **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
D6M0245

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Educación en Salud, en la misma fecha del depósito y/o entrega de las revistas médica y de Enfermería de "EL INSTITUTO", una Garantía con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión y encuadernación o cualquier daño que presenten, dicha entrega deberá constar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
**D6M0245**

**"EL INSTITUTO"**, por conducto de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de las impresiones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato y sus anexos y vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o mediante correo electrónico en los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los cambios que correspondan en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

**b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
**D6M0245**

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos por ciento), sin considerar el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, por cada día de atraso si el valor del servicio o concepto incumplido

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
**D6M0245**

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.-** Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” será sujeto a la aplicación de deducciones, equivalentes al 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor de servicio a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en los siguientes supuestos:

- Atraso en la entrega de correcciones o modificaciones, por inconsistencias notificadas por “**EL INSTITUTO**”.
- Modificaciones, correcciones solicitadas por “**EL INSTITUTO**”, no atendidas.

Se procederá aplicar las deducciones sobre el porcentaje establecido del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que exceda procederá la rescisión del presente instrumento jurídico.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
**D6M0245**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

**DÉCIMA SÉXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
D6M0245

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
**D6M0245**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR”** está obligado a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento pertenecen exclusivamente a **“EL INSTITUTO”** así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **“EL INSTITUTO”** conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dentro del crédito que en su caso le corresponda a **“EL PROVEEDOR”**.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
**D6M0245**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requerente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
**D6M0245**

y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **18 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.

  
JOSÉ RODRIGO PÉREZ MAINOU  
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
DOCTOR SALVADOR CASARES QUERALT  
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

  
UEAC/HBMO/RAQV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**D6M0245**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

016  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000047155-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto: OFICIO 381 RECIBIDO EL 23/02/2016 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS REVISTAS MÉDICAS Y DE ENFERMERÍA DEL IMSS.

Fecha Elaboración: 23/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00  
Cuenta: 42060609 IMPRESOS DE LA DPM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	500.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	500.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

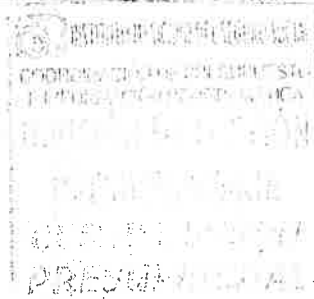
Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**D6M0245**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**ANEXO TÉCNICO PARA LA IMPRESIÓN, ENSOBRETADO Y DEPÓSITO EN OFICINA POSTAL DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.**

**I. Objeto.** Contratación para la impresión, ensobretado y depósito en oficina postal de las Revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, para su distribución nacional e internacional.

**II. Descripción completa del servicio.** Descripción amplia y detallada por partida.

**II.1. Partida 1. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.** Impresión de los números regulares del 1 al 6 y suplementos 1, 2 y 3 del volumen 54, año 2016.

**II.1.1. Características para la impresión de la revista.**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Tamaño final de 21.5 x 28.0 centímetros.
- Interiores litográficos a 4 X 4 tintas (a dos caras), en papel couché mate de 100 gramos.
- Forros en papel couché brillante de 200 gramos, barnizado al frente, a 4 x 0 tintas.
- Encuadernación a la rústica.
- 136 páginas más forros para los números regulares.
- 112 páginas más forros para los suplementos.
- El tiraje por cada número regular y suplemento es de 18,000 ejemplares, con un total de 162,000 revistas.

**II.1.2. Ensobretado y etiquetado.**

El proveedor del servicio se encargará de colocar los ejemplares correspondientes de la Revista Médica del IMSS en las bolsas de polietileno oxibiodegradable, así como de elaborar las etiquetas de acuerdo con la base de destinatarios nacional e internacional, que será proporcionada por la División de Innovación Educativa. Las etiquetas deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Tamaño:** 5.1 x 10.2 centímetros
- Color:** Blanco
- Contenido de la etiqueta impresa:**
  - Nombre del destinatario
  - Calle y Número
  - Colonia
  - Código Postal
  - Entidad Federativa
  - País

**II.1.3. Depósito en oficina postal.**

El proveedor del servicio se encargará de realizar el depósito de los ejemplares de la Revista Médica, debidamente ensobretados, etiquetados y clasificados en el centro de depósitos masivos u oficina postal que corresponda, así como la entrega de los ejemplares remanentes de los que no se requiere depósito, en la Coordinación de Educación en Salud (CES).



Año	Vol.	N°	Fecha de entrega de los diseños, por parte del Instituto	Plazo en que el proveedor depositará y entregará las revistas
2016	54	1	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), al momento de la entrega de los diseños para su impresión, notificará por escrito al proveedor el plazo en que deberá depositar las revistas en la oficina postal y la entrega de los ejemplares remanentes en la CES. Dicho plazo será de al menos 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación. En caso de que el plazo establecido ocurra en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.
		2		
		3		
		4	08 de abril de 2016	
		S1	06 de mayo de 2016	
		S2	27 de mayo de 2016	
	5	01 de julio de 2016		
	S3	19 de agosto de 2016		
	6	14 de octubre de 2016		

**II.2. Partida 2. Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.** Impresión de los números 1, 2 y 3, del volumen 24, año 2016.

**II.2.1. Características para la impresión de la revista.**



- Tamaño final de 21.5 x 28.0 centímetros
- Interiores litográficos a 4 X 4 tintas (a dos caras), en papel couché mate de 100 gramos.
- Forros en papel couché brillante de 200 gramos, barnizado al frente, a 4 x 0 tintas.
- Encuadernación a la rústica.
- 80 páginas más forros.
- El tiraje por cada número es de 9,000 ejemplares, con un total de 27,000 revistas.

**II.2.2. Ensobretado y etiquetado.**

El proveedor del servicio se encargará de colocar los ejemplares correspondientes de la Revista de Enfermería del IMSS en las bolsas de polietileno oxibiodegradable, así como de elaborar las etiquetas de acuerdo con la base de destinatarios nacional e internacional, que será proporcionada por la División de Innovación Educativa. Las etiquetas deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Tamaño:** 5.1 x 10.2 centímetros
- Color:** Blanco
- Contenido de la etiqueta impresa:**
  - Nombre del destinatario
  - Calle y Número
  - Colonia
  - Código Postal
  - Entidad Federativa
  - País

**II.2.3. Depósito en oficina postal.**

El proveedor del servicio se encargará de realizar el depósito de los ejemplares de las revistas Médica y de Enfermería, debidamente ensobretados, etiquetados y clasificados en el centro de depósitos masivos u oficina postal que corresponda, así como la entrega de los ejemplares remanentes de los que no se requiere depósito, en la Coordinación de Educación en Salud (CES).



Año	Vol.	N°	Fecha de entrega de los diseños por parte del instituto	Plazo en que el proveedor depositará y entregará las revistas
2016	24	1	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), al momento de la entrega de los diseños para su impresión, notificará por escrito al proveedor el plazo en que deberá depositar las revistas en la oficina postal y la entrega de los ejemplares remanentes en la CES. Dicho plazo será de al menos 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación. En caso de que el plazo establecido ocurra en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.
		2	18 de marzo de 2016	
		3	01 de julio de 2016	

**III. Verificación física y/o documental que realizará el área técnica.** La CES verificará que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos establecidos y las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que integran el presente requerimiento.

Como parte de la propuesta técnica se deberá anexar a la misma el Curriculum Vitae del licitante, en el que se identifique lo siguiente:

- ❖ Datos generales, como mínimo el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso
- ❖ Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos
- ❖ Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados
- ❖ Listado de clientes, los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados) y el periodo de la prestación.

La propuesta económica se deberá presentar considerando el precio unitario por ejemplar para números regulares y suplementos por cada partida.

**Partida 1:**

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Año	Vol.	N°	Ejemplares	Precio Unitario	Precio por número / suplemento
2016	54	1	18,000		
		2	18,000		
		3	18,000		
		4	18,000		
		S1	18,000		
		S2	18,000		
		5	18,000		
		S3	18,000		
		6	18,000		
		Importe por partida			\$
		IVA			\$
		Total			\$

*R*



Partida 2:

Año	Vol.	N°	Ejemplares	Precio Unitario	Precio por número /suplemento
2016	24	1	9,000		
		2	9,000		
		3	9,000		
			Importe por partida		\$
			IVA		\$
			Total		\$

Atentamente

Dr. Salvador Casares Queralt  
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

NMFU\*MRH\*MACH

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN, ENSOBRETADO Y DEPÓSITO EN OFICINA POSTAL DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.**

**I. Programa de la prestación del servicio.** De conformidad con el numeral VI de los presentes términos y Condiciones.

**II. Normas.** Al servicio del presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**III. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio.** No se requiere.

**IV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales.** No se requiere.

**V. Visitas a instalaciones.** No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni a las de los licitantes.

**VI. Plazo, Lugar y Condiciones de la prestación del servicio.**

**VI.1. Plazo.**

**VI.1.1. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Año	Vol.	Nº	Fecha de entrega de los diseños, por parte del Instituto	Plazo en que el proveedor depositará y entregará las revistas	El proveedor comprobará el depósito de las revistas
2016	54	1	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), al momento de la entrega de los diseños para su impresión, notificará por escrito al proveedor el plazo en que deberá depositar las revistas en la oficina postal y la entrega de los ejemplares remanentes en la CES. Dicho plazo será de al menos 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación. En caso de que el plazo establecido ocurra en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.	El proveedor, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles de realizado el depósito en la oficina postal, deberá entregar al IMSS copia de la documentación que acredite el mismo, o enviarla mediante correo electrónico al Área de Procesos Editoriales, a las direcciones electrónicas: <a href="mailto:manuel.ramiro@imss.gob.mx">manuel.ramiro@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:maria.castanedah@imss.gob.mx">maria.castanedah@imss.gob.mx</a>
		2			
		3			
		4	08 de abril de 2016		
		S1	06 de mayo de 2016		
		S2	27 de mayo de 2016		
5	01 de julio de 2016				
S3	19 de agosto de 2016				
6	14 de octubre de 2016				

Por necesidades del Instituto se podrá modificar la fecha de entrega de los diseños hasta 15 (quince) días hábiles a las establecidas en el cuadro anterior y notificar por escrito al prestador del servicio, dicho documento será emitido por la Coordinación de Educación en Salud con al menos 5 días hábiles anteriores a la fecha establecida o dentro del mismo plazo, a la nueva fecha en caso de que se requiera anticiparla, observando la normatividad y procedimientos que resulten aplicables.





DIVISION DE CONTRATOS

**VI.1.2. Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Año	Vol.	Nº	Fecha de entrega de los diseños por parte del Instituto	Plazo en que el proveedor depositará y entregará las revistas	El proveedor comprobará el depósito de las revistas
		1	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), al momento de la entrega de los diseños para su impresión, notificará por escrito al proveedor el plazo en que deberá depositar las revistas en la oficina postal y la entrega de los ejemplares remanentes en la CES. Dicho plazo será de al menos 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación. En caso de que el plazo establecido ocurra en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.	El proveedor, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles de realizado el depósito en la oficina postal, deberá entregar al IMSS copia de la documentación que acredite el mismo, o enviarla mediante correo electrónico al Área de Procesos Editoriales, direcciones electrónicas: <a href="mailto:maria.castanedah@imss.gob.mx">maria.castanedah@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:manuel.ramiro@imss.gob.mx">manuel.ramiro@imss.gob.mx</a>
2016	24	2	18 de marzo de 2016		
		3	01 de julio de 2016		

**VI.2. Lugar.**

Para recoger los diseños de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, el proveedor adjudicado se deberá presentar en la División de Innovación Educativa de la CES, ubicada en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc 330, esquina con Eje 3 Sur, Col. Doctores, C.P. 06725, México, D. F., en los plazos y fechas señaladas en los numerales VI.1.1. y VI.1.2.

Para el envío y distribución de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, el proveedor adjudicado deberá realizar el depósito en el Centro de Depósitos Masivos Norte, ubicado en Av. Ceylán N° 468, Col. Cosmopolita, C.P. 02521, México, D.F. o en aquel centro que en su momento y por necesidades operativas determine el Instituto en conjunto con el prestador del servicio.

Los ejemplares remanentes de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, de los que no se requiera el depósito en oficina postal, se entregarán en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc 330, esquina con Eje 3 Sur, Col. Doctores, C.P. 06725, México, D. F.

Por necesidades de Instituto, podrá solicitarse que la entrega de la totalidad del tiraje de cada número de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, se realice en las instalaciones de la CES, o en algún domicilio diferente, dentro de la zona metropolitana.

Cuando el Instituto requiera modificar el lugar de depósito y/o entrega de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, hasta por el tiraje total de cada número o suplemento, en una dirección fuera de la zona metropolitana, el Administrador del Contrato lo solicitará por escrito al prestador del servicio, quien por conducto de su Representante Legal dará su respuesta de la misma forma. En caso de que el prestador del servicio sea quien lo requiera, deberá solicitarlo al Administrador del Contrato, quien notificará lo conducente. En ningún caso se modificará el costo de los servicios contratados.

**VI.3. Condiciones de la prestación del servicio.**

La entrega de los diseños y notificación de fechas de depósito de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, constará por escrito firmado por la Titular de la División de Innovación Educativa, validado por el Área de Procesos Editoriales (APE) y dirigido al prestador del servicio o su representante legal, en caso de que este último designe a un tercero para la recepción de dicha información deberá presentarlo por escrito dirigido a la Titular de dicha división, señalando el nombre de la persona y la forma en que esta se identificará.

El proveedor del servicio dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, presentará para su revisión a la División de Innovación Educativa (DIE), muestra física de las revistas conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, la entrega de las muestras con modificaciones y/o validadas para su impresión se realizará por parte del Área de Procesos Editoriales al prestador del servicio, el que a su vez deberá presentar las muestras con las modificaciones procedentes. En los casos que se requieran modificaciones, se harán las observaciones correspondientes las veces que sean necesarias, hasta su validación, cada una de las partes tendrá 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar las muestras, según corresponda. Las comunicaciones que se hagan al respecto deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor deberán ser firmados por el Representante Legal de éste y por el Jefe del Área de Procesos Editoriales los que competan al Instituto.

La prestación del servicio deberá sustentarse con el comprobante de depósito en la oficina postal y/o con la remisión emitida por el prestador del servicio, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de la partida, además en el caso de las revistas el año, número y volumen del o los números de que se trate, por otra parte el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.

Todos los productos estarán perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el documento denominado **Anexo Técnico**.

El proveedor se obliga a cubrir los gastos y absorber los riesgos que implique el traslado, maniobra de carga y descarga hasta los sitios de depósito señalados.

El proveedor deberá entregar al Instituto la documentación comprobatoria del depósito, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a realizado el mismo.

Asimismo, para hacer constar la prestación del servicio, por cada número o suplemento de las revistas depositado o entregado a satisfacción del IMSS, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del contrato, validada por la DIE y el APE.

En caso que el proveedor del servicio realice el depósito de las revistas con características distintas a las contratadas y se requiera llevar a cabo una nueva distribución, éste absorberá todos los gastos que impliquen el ensobretado y distribución de las revistas en cada destino.



### VI.3.1. Ensobretado de la revista.

El proveedor del servicio se encargará de ensobretar los ejemplares de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS en las bolsas de polietileno oxibiodegradable proporcionadas por el Instituto e impresas para tal efecto, para lo cual el proveedor deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud, al menos 10 (diez) días naturales previos a la fecha en que se establezca el primer depósito de las revistas correspondientes.

Una vez concluido el depósito del último número o suplemento de las revistas, el proveedor del servicio, realizará la devolución en el Área de Procesos Editoriales de las bolsas de polietileno oxibiodegradable que no hayan sido utilizadas, dicha entrega constará por escrito especificando la revista a la que corresponda, tipo de bolsa y cantidad de las mismas.

### VI.3.2. Etiquetado.

El proveedor del servicio realizará el etiquetado de las bolsas de polietileno oxibiodegradable para la distribución nacional e internacional de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, por lo que deberá encargarse de la elaboración e impresión de las etiquetas.

Las etiquetas deberán ser elaboradas e impresas conforme a la base de datos de suscriptores nacional e internacional, que la División de Innovación Educativa y el Área de Procesos Editoriales proporcionarán al momento de la entrega de los diseños de las revistas.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su representante legal, dirigidos al Titular de la Coordinación de Educación en Salud, a la Titular de la División de Innovación Educativa y/o al Jefe del Área de Procesos Editoriales, según corresponda, por lo que deberá de contar con sello de recepción de las mismas, en el que se identifique la fecha de entrega, asimismo, será validada mediante la firma de la persona encargada de la revisión y supervisión de cada entregable.

### VII. Garantía de los servicios.

El proveedor deberá entregar a la Coordinación de Educación en Salud, en la misma fecha del depósito y/o entrega de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, una garantía con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión y encuadernación o cualquier daño que presenten, dicha entrega deberá constar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de éste.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar al proveedor la reposición de las impresiones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor por escrito o mediante correo electrónico en los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, en estos casos el proveedor deberá realizar los cambios que correspondan en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

**VIII. Modalidad de la contratación propuesta.**

- A través de una Licitación Pública Nacional.
- El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de lo solicitado por cada partida.
- El contrato a formalizarse será cerrado.
- No aplica el precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento.
- Método de evaluación binario.

**IX. Plazo y condiciones de pago.**

Los pagos se realizarán por cada uno de los números y/o suplementos impresos y depositados en la oficina postal de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, No. de la fianza y nombre de la afianzadora. Anexó a éste, el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite el depósito de las revistas en la oficina postal correspondiente y/o con la remisión por la cantidad entregada en la CES, en la cual el personal responsable de la recepción validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma. Asimismo, deberá presentar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción del o los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga:

[https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del mismo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con [REDACTED] S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

Previo a la entrega de la CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para el pago, el proveedor deberá anexar copia del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de archivos para impresión por parte de la CES.

**X. Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen.**

No se otorgarán anticipos.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
CUENTAS BANCARIAS, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA  
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON  
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y  
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2

### **XI. Vigencia.**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización al 31 de diciembre de 2016.

### **XII. Mecanismo de comprobación de la prestación del servicio.**

El proveedor deberá entregar al Instituto la documentación comprobatoria del depósito en la oficina postal dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al mismo, a través de los correos electrónicos: [maria.castanedah@imss.gob.mx](mailto:maria.castanedah@imss.gob.mx) y [manuel.ramiro@imss.gob.mx](mailto:manuel.ramiro@imss.gob.mx), así como la remisión que acredite la entrega de los ejemplares remanentes de las revistas en la Coordinación de Educación en Salud.

La Coordinación de Educación en Salud designa al Área de Procesos Editoriales para verificar que los servicios se cumplan de acuerdo a lo contratado y que las partidas sean entregadas conforme a las características solicitadas, para lo cual, podrá revisar en cualquier momento, los ejemplares que sean entregados a dicha Coordinación, de considerarlo necesario realizará una revisión aleatoria previa al depósito en la oficina postal y reportará oportunamente cualquier incumplimiento a la DIE y a la CES.

En caso de requerirlo, la Coordinación de Educación en Salud, a través del personal del APE durante la vigencia del contrato, podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones del prestador del servicio, con la finalidad de observar el proceso de elaboración de las partidas contratadas, así como para verificar las características de las revistas, etiquetas y demás condiciones pactadas, previo a su depósito en la oficina postal para su distribución.

### **XIII. Criterio de evaluación.**

Se empleará el método binario, para lo cual las propuestas técnicas se deberán ajustar estrictamente a las características y especificaciones solicitadas y establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio.

Asimismo, las características para la impresión de las revistas se encuentran estandarizadas en el mercado, tales como son los procesos de impresión, la impresión a color (4x4), el tipo de papel, el grosor y la encuadernación.

Por lo que respecta a las acciones para el ensobretado, etiquetado y el depósito de las revistas, no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio.

Aunado a lo anterior existe un estilo editorial establecido a través del tiempo y que incluye tipografía utilizada, colores, número de páginas, materiales, acabados para su impresión y tamaño de las publicaciones, dando como resultado la concordancia entre el gramaje del papel, en el peso estimado de las Revistas, en relación con el ensobretado en las bolsas de polietileno solicitadas para tal efecto, y el servicio de envío nacional e internacional de las misma.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas.

e

#### **XIV. Confidencialidad, propiedad intelectual e industrial.**

El proveedor está obligado a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

#### **XV. Patentes y/o marcas.**

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio del proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

#### **XVI. Penas convencionales.**

La aplicación de penas convencionales procederá por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, el Instituto aplicará el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo depositado o entregado con atraso, sin considerar el IVA.

#### **XVII. Deduciones por incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio.**

El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor de servicio a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en el siguiente supuesto:

- Atraso en la entrega de correcciones o modificaciones, por inconsistencias notificadas por el IMSS.
- Modificaciones, correcciones solicitadas por el IMSS, no atendidas.



**XVIII. Representante del área técnica que asistirá con el servidor público que presida la junta de aclaraciones.**

Los representantes del área técnica serán el Dr. Manuel Ramiro Hernández Jefe del Área de Procesos Editoriales y/o María Antonieta Castañeda Hernández, Coordinadora de Programas de Enfermería, Editora de la Revista de Enfermería del IMSS.

**XIX. Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato.**

El área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato es la Coordinación de Educación en Salud, cuyo Titular es el Dr. Salvador Casares Queralt.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

Dr. Salvador Casares Queralt  
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

NMIJ\*MRH\*MACH



**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número  
D6M0245**

**ANEXO 3**



**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas Nacional electrónica</b>  <b>No. IA-019GYR019-E15-2016</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 <b>IMSS</b>
--	--	--

## Anexo 11.- Propuesta económica.

México D.F., a 18 de Febrero del 2016

**Instituto Mexicano del Seguro Social.**  
**Dirección de Administración.**  
**Unidad de Administración.**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.**  
**División de Contratación de Activos y Logística**

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

La propuesta económica se deberá presentar considerando el precio unitario por ejemplar para números regulares y suplementos por cada partida.

**Partida 1:**

Año	Vol.	No.	Ejemplares	Precio unitario	Precio por Número/ suplemento
2016	54	1	18000	19	\$ 342,000.00
		2	18000	19	\$ 342,000.00
		3	18000	19	\$ 342,000.00
		4	18000	19	\$ 342,000.00
		S1	18000	16.1	\$ 289,800.00
		S2	18000	16.1	\$ 289,800.00
		5	18000	19	\$ 342,000.00
		S3	18000	16.1	\$ 289,800.00
		6	18000	19	\$ 342,000.00
		<b>Importe por partida</b>			
<b>IVA</b>					<b>\$ 467,424.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 3,388,824.00</b>

(Tres millones Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

01

**Dat@ Color Impresores, S. A. de C. V.**

Avenida 201 Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. C.P. 08400 Tels 58-03-76-95 /58-03-76-85 /58-03-76-88 / Fax 56-57-7707  
 dacolor@prodigy.net.mx



<b>Convocatoria</b>  <b>Invitación a cuando menos tres personas</b> <b>Nacional electrónica</b>  <b>No. IA-019GYR019-E15-2016</b>	 
--	---

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**Partida 2:**

Año	Vol.	No.	Ejemplares	Precio unitario	Precio por Número/ suplemento
2016	24	1	9000	15	\$ 135,000.00
		2	9000	15	\$ 135,000.00
		3	9000	15	\$ 135,000.00
				<b>Importe por partida</b>	<b>\$ 405,000.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 64,800.00</b>
				<b>Total</b>	<b>\$ 469,800.00</b>

(Cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N. )

- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato
- Se cotiza en pesos mexicanos

Atentamente

**José Rodrigo Pérez Mainou**  
Representante legal

02

**Dat@ Color Impresores, S. A. de C. V.**

Avena 201 Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. C.P. 08400 Tels 58-03-76-95 /58-03-76-85 /58-03-76-88 / Fax 56-57-7707  
dactor@prodigy.net.mx

